

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CEUTA

Edicto

Don Andrés Carreño Bolanos, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ceuta.

En los autos de referencia 338/00 se ha dictado la siguiente resolución:

Que en este Juzgado se sigue declaración de herederos abintestato con el número 338/00, a instancias de doña Luisa Granados Arbona, donde insta que como nieta de don Luis Arbona Rodríguez y doña Isabel García Melgar, fallecidos en Ceuta los días 11 de julio de 1926 y 11 de noviembre de 1934, respectivamente, y sobrina de don Luis e Isabel Arbona García, fallecidos los días 6 de mayo de 1947 y 4 de agosto de 1975, respectivamente, se dicte auto declarando herederos abintestato del matrimonio compuesto por don Luis Arbona Rodríguez y doña Isabel García Melgar a sus hijos doña Luisa, doña Concepción, doña Isabel, don Luis y doña África Arbona García, y dado que Luis e Isabel premurieron a sus hermanas, y no otorgaron testamento, se declaren herederos de Luis Arbona García a sus cuatro hermanas: Concepción, Isabel, Luisa y África. Y herederos abintestato de Isabel Arbona García a sus hermanas Luisa y Concepción y a sus sobrinos Luis, María de las Nieves, Aurora y Alejandro Ramírez Arbona (hijos de África Arbona García). Y, habiendo fallecido todos los hijos de dicho matrimonio, se declaren herederos, en definitiva a los nietos, doña Nieves, doña Alicia, doña Luisa y doña Pilar Granados Arbona (hijas de doña María Luisa Arbona García); doña Mercedes, doña María del Pilar, doña María de los Dolores y doña María Fina Arbona (hijas de doña Concepción Arbona García) y don Luis, doña María de las Nieves, doña Aurora y don Alejandro Ramírez Arbona (hijos de doña África Arbona García).

Llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Ceuta, 15 de marzo de 2002.—El/la Secretario.—11.850.

EIVISSA

Cédula de notificación

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Eivissa,

Hace saber: En el procedimiento de referencia 331/2000 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de doña Lucy Ann Lynam:

Primero.—Debo declarar y declaro que la actora es propietaria del apartamento dúplex señalado con el número 4, del bloque Dulcinea, en Santa Eulalia del Río (finca registral número 12.753-N, inscripción segunda, extendida al tomo 924, del libro 228 de Santa Eulalia, folio 82) por haberlo adquirido por compraventa, en cuanto a una mitad indivisa, y por herencia de don Dennis Lionel Lynam, en cuanto a la otra mitad indivisa.

Segundo.—Debo condenar y condeno a los demandados, don David Tipper y doña Elva Tipper, a estar y pasar por la anterior declaración y a proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura pública que documente la transmisión de dicha finca a favor de la actora, operada en su propio nombre y derecho y como legítima heredera de los derechos que sobre dicho apartamento ostentaba su difunto esposo. La ejecución del presente pronunciamiento condenatorio deberá obtenerse por las normas previstas en la vigente Ley Procesal, aplicable en virtud de sus disposiciones transitorias; ejecución que no podrá despacharse, ni provisional ni definitivamente, en tanto no hayan transcurrido los plazos señalados en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil para el ejercicio de la acción de rescisión de la sentencia dictada en rebeldía, sin perjuicio del derecho de la actora de solicitar y obtener la correspondiente anotación preventiva. Y ello por cuanto la escritura pública otorgada podría tener acceso al Registro de la Propiedad como título inscribible, por lo que resulta de plena aplicación el artículo 524, 4.º, de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace expresa imposición a don David Tipper y a doña Elva Tipper de las costas de este juicio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a preparar por escrito en este Juzgado en los términos del artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, aplicable en virtud de sus disposiciones transitorias, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, pronuncio, mando y firmo ésta, mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de David Tipper y Elva Tipper, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación.

Eivissa, 27 de febrero de 2002.—El/la Secretario.—11.833.

FERROL

Edicto

Don Alejandro Morán Llordén, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 461/2001 se sigue a instancia de don Nicasio Criado Otero expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Otero Fernández, natural de As Somozas, provincia de A Coruña, el fallecimiento de don Francisco Otero Fernández tuvo lugar en el extranjero a donde había emigrado, si bien no consta inscrito en el Registro Civil Central tal y como se acredita a través de la certificación

negativa que se acompaña no teniéndose de él noticias desde los años setenta, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ferrol, 17 de diciembre de 2001.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—9.835.
y 2.ª 9-4-2002

GRANADA

Edicto

Don Juan de Vicente Luna Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 62/2000 se tramite procedimiento de ejecutivos, a instancia de «Caja Rural de Granada, S.C.C.», contra don Francisco Adriano Linares Domínguez y doña María Angustias Barrios Quesada, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de Julio a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1740, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de septiembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de septiembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 12.359, Urbana, del Ayuntamiento de Santa Fe, obrante al folio 37, tomo 1.441 del archivo, libro 212, del Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada), por valor de 45.075,91 euros.

Granada, 12 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.835.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria García Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 3.215/2001, y a instancia de doña Pilar González Zanón, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Rafael González Marín, nacido en Málaga el día 4 de enero de 1911, hijo de Alfonso y de María, cuyo último domicilio fue en Del Olmo, número 8, y con documento nacional de identidad número (no consta), en cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 18 de febrero de 2002.—El Secretario judicial.—11.517.

1.ª 9-4-2002

MADRID

Edicto

Doña Adoración Turel García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de quiebra seguido con el número 491/99 en relación a la entidad «Paniberica, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha señalado para que tenga lugar la Junta de graduación de créditos, el próximo día 5 de junio de 2002, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitan Haya, número 66, 4.ª planta, de Madrid.

Madrid, 20 de marzo de 2002.—La Secretaria judicial.—11.836.

MADRID

Edicto

Doña María Dolores Ruiz Ramos, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 71 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 89/2001, tramitado a instancia de «4.000-Uno

Madrid, Sociedad Anónima», he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 4 de junio de 2002, a las diez horas, en el Salón de Actos de los Juzgados de Primera Instancia de Capitán Haya, 66, en Madrid, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 29 de marzo de 2002.—El/la Secretario.—11.834.

PARLA

Edicto

Doña Inmaculada Herrero Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en la ejecutoria número 130/2000, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por don Joaquín Paz Cano, contra don Jesús Serrano Pavón, en reclamación de 97.521,68 euros (16.226.242 pesetas) de principal, 4.693,45 euros (780.925 pesetas) de intereses vencidos y 19.617,04 euros (3.264.000 pesetas) de gastos y costas presupuestados de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado don Jesús Serrano Pavón:

Finca número 53. Vivienda en bloque C, unifamiliar, adosado, señalado con el número 14, hoy calle Juana I de Castilla, número 25.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto al tomo 987, libro 336 de Pinto, folio 130, finca número 22.249.

Finca número 121. Plaza de aparcamiento número A14, con zona de acceso a esta planta desde la vivienda unifamiliar número 14, situada en el local de garajes y trasteros número 39, en planta sótano del edificio-bloque C, bajo los portales números 1 y 2 y bajo los unifamiliares del edificio C.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Pinto, en donde la finca de la que procede está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, tomo 987, libro 336, folio 88, finca número 22.235, inscripción primera.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de mayo de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Severo Ochoa, 7 y 9, de Parla, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de las fincas a efectos de subasta es la siguiente:

Finca registral número 22.249: 190.889,47 euros (31.763.000 pesetas).

Finca registral número 22.235: 2.837.000 pesetas.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación de los inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que, por el solo hecho de participar

en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia número 5013, cuenta número 2693-0000-06-130/00, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado, para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—De los inmuebles que se subastan no se pueden hacer constar la situación posesoria de los mismos.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»).

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Parla a 12 de febrero de 2002.—El Secretario.—11.486.

VALENCIA

Edicto

Doña María Alfonso Seijas Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 777/2001, radica expediente sobre declaración de fallecimiento de don Enrique Segurado Ramos, nacido en fecha 15 de diciembre de 1944, en la localidad de Mamoles de Sayago (Zamora), hijo de Valentín y de Leonor, siendo su estado civil en el momento de su desaparición, en fecha 3 de julio de 1988, el de soltero y sin descendientes, y siendo el último domicilio en Valencia, calle María de Molina, número 7, 3.º, 11.ª, de Valencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y por si alguien conociera su paradero lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Valencia a 25 de octubre de 2001.—La Secretaria.—11.567.

1.ª 9-4-2002